

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
5 DE MARZO DE 2021**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

**Grupo Partido Socialista
Obrero Español**

Dña. M^a. del Coral Fernández Pascua.
Dña. Rosario Vázquez Palomo.
Dña. Laura Romero Estévez.
D. Fernando López López.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.

**Grupo Izquierda Unida Los Verdes
Convocatoria por Andalucía N.I.**

Dña. Inmaculada González Santos.
D. Valentín Santos Márquez.
Dña. Marina Falcón Moya.

No asistieron a éste D. Alejandro Romero Santos (PSOE.) y Dña. María del Mar Herrera Díaz (IULV-CA-NI.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (17/12/2020)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, siendo aprobada por 6 votos a favor (PSOE.) y 3 votos en contra (IULV-CA-NI.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se indican:

Resolución de Alcaldía nº 197/2.020, de 15/12/2.020, por la que se aprueba iniciar el expediente de contratación para el suministro de materiales necesarios para la ejecución de la obra "Pavimentación e infraestructuras en Avenida del Ejido", perteneciente al P.F.E.A. 2.020.

Resolución de Alcaldía nº. 198/2.020, de 15/12/2.020, por la que se aprueba iniciar el expediente de contratación para el suministro de materiales para la ejecución de la obra "Pavimentación e Infraestructuras en calle Velázquez", perteneciente al P.F.E.A. 2.020.

Resolución de Alcaldía nº. 205/2.020, de 22/12/2.020, por la que se aprueba iniciar el expediente de contratación para el suministro de materiales necesarios para la ejecución de la obra "Rehabilitación y puesta en valor de antiguo Colegio para su uso como Centro Cultural", perteneciente al P.F.E.A. 2.020 (Proyectos Generadores de Empleo).

Resolución de Alcaldía nº. 1/2.021, de 19/01/2.021, por la que se aprueba solicitar las obras al Plan Contigo 2.021, Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios Locales, para los siguientes proyectos y cuantías:

- a.- Proyecto de Reurbanización en Avda. del Puente, Calle El Majal y tramo de Calle Huerta.
Presupuesto.- 285.345,00 euros.
- b.- Proyecto de Reurbanización en Calle Trabajadoras de la Crin Vegetal.
Presupuesto.- 101.700,00 euros.
- c.- Proyecto de Reurbanización en acceso al Cementerio.
Presupuesto.- 65.870,74 euros.

Resolución de Alcaldía nº. 2/2.021, de 19/01/2.021, por la que se aprueba realizar por Administración Directa las tres obras mencionadas en la Resolución anterior.

Resolución de Alcaldía, nº. 8/2.021, de 26/01/2.021, por la que se aprueba la Adjudicación del suministro de materiales para la obra de "Pavimentación e infraestructuras en calle Velázquez" (P.F.E.A. 2.020). 6 lotes a varias empresas.

Resolución de Alcaldía nº. 9/2.021, de 26/01/2.021, por la que se aprueba la Adjudicación del suministro de materiales para la obra "Pavimentación e Infraestructuras en Avda. del Ejido" (P.F.E.A. 2.020). 5 lotes a varias empresas.

Resolución de Alcaldía nº. 12/2.021, de 01/02/2.021, por la que se nombra el Tribunal Calificador para la Convocatoria de 4 plazas de Policías Locales y se fija la fecha de la primera prueba.

Resolución de Alcaldía nº. 29/2.021, de 15/02/2,021, por la que se aprueba el Proyecto de la Diputación acogido al P.F.E.A. 2.020, Empleo Estable, denominado "Intervenciones en Mejoras de Senderos en el norte de la Provincia".

3.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Concejal Delegado de Empleo, D. Jesús Manuel Romero Hernández, da cuenta de la siguiente propuesta de Acuerdo:

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, de conformidad con los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Anunciándose la Convocatoria de las plazas vacantes mediante Edicto en el Tablón de este Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Juzgado de Paz de la localidad, en el Juzgado Decano de Sevilla y en el BOP. nº. 300, de 29 de diciembre de 2.020.

Examinadas las solicitudes presentadas (9), se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto a Dña. Laura Gutiérrez López, con DNI. nº. ****993F.

2.- Remitir el presente Acuerdo al Juzgado Decano de Sevilla para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Valentín Santos Márquez, diciendo que van a votar a favor de la propuesta.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, 9 votos a favor (6 PSOE., 3 IULV-CA-NI.).

4.- EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN Y URGENCIA DE LOS TERRENOS.

El Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Fernando López López, explica que llevan años trabajando para dar una solución a la necesidad de enterramientos. Que se han reunido con los propietarios para alcanzar un acuerdo, que no ha sido posible, manifestando la argumentación contenida en la siguiente propuesta de Acuerdo:

Se está instruyendo por los Servicios Municipales un expediente de expropiación forzosa para poder ampliar el Cementerio Municipal, constando en el expediente los siguientes documentos:

- Informe de Tasación y Certificados de Tasación realizado por Grupo Valoraciones, Centro de Negocios, sito en Avda. de La Palmera, 28A, 41012, Sevilla, de fecha 1 de septiembre de 2.020, por Arquitecta Técnica, Dña. Carmen León Muñoz, con nº. de Colegiada 5.119.
- Planimetría realizada por la Oficina Técnica Municipal del Anteproyecto para la Ampliación del Cementerio.
- Planimetría realizada por la Oficina Técnica Municipal de Propiedades, Linderos y Superficies de los terrenos para la Ampliación del Cementerio.
- Informe de Necesidad de Ampliación del Cementerio Municipal, de 5 de noviembre de 2.020.
- Memoria justificativa para la declaración de urgencia de ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos para la Ampliación del Cementerio Municipal, de fecha 27 de enero de 2.021.
- Anteproyecto para la Ampliación del Cementerio redactada por el arquitecto municipal, de 19 de febrero de 2.021.
- Informe Urbanístico del arquitecto municipal de 26 de febrero de 2.021.

De ellos se desprende que el Cementerio Municipal data de 1.834 como primer antecedente histórico; que se han realizado varias ampliaciones. Con el volumen de enterramientos de los últimos años, se ha cifrado una media de 47 fallecimientos anuales, lo que significa que el cementerio tenga una total ocupación dentro de dos años, por lo que la necesidad de ampliación es urgente.

La motivación de la urgencia en este expediente deriva fundamentalmente de las circunstancias reflejadas en el informe de necesidad de la ampliación del cementerio de fecha 5 de noviembre de 2.020, en el que se constata la existencia de una preocupante falta de espacio en las actuales instalaciones del cementerio municipal, donde se prevé una ocupación total en el plazo de dos años, de manera que, para ser atendida de manera inminente la ampliación del cementerio, así como a la necesidad de adecuación de ampliar aquél para adecuarlo a la población del municipio de Castilblanco de los Arroyos.

Todo ello hace que la situación actual sea insostenible, por encontrarse al borde de la saturación, al estimarse una media de enterramientos de los últimos cuatro años, de 47 fallecimientos anuales y que nos encontremos ante una necesidad esencial.

El expediente expropiatorio se encuentra sujeto a la normativa reguladora de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18

de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

En consecuencia, la única vía para garantizar las obras de ampliación del cementerio, en un plazo razonable, es justamente la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras programadas.

En conclusión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los datos obrantes en el expediente y puestos de manifiesto en los documentos que obran en el expediente, se desprende la motivación de la urgencia y la necesidad de ocupación de los terrenos, en los términos referidos en el documento.

Por todo ello, es por lo que se propone los siguientes Acuerdos:

1.- Declarar la Utilidad Pública de la ocupación de los terrenos para la Ampliación del Cementerio Municipal, descritos en el Informe y Certificados de Tasación de 1 de septiembre de 2.020, en los que constan los propietarios, superficies, valoración, referencias catastrales, linderos y descripción de los mismos.

2.- Acordar la Necesidad de Ocupación de los terrenos para la Ampliación del Cementerio Municipal, mencionados en dicho Informe de 1 de septiembre de 2.020.

3.- Declarar la Urgencia de la ocupación de los terrenos, fundada en las motivaciones razonadas en la documentación obrante en el expediente.

4.- Abrir un plazo de información pública y notifíquese este acuerdo a los propietarios afectados.

5.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario en Derecho para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que se van a abstener, que hay que encontrar una solución al problema del Cementerio, pero que piensan que sería mejor una nueva ubicación del cementerio como han mantenido en otras ocasiones.

El Concejal Delegado manifiesta que los vecinos acompañan andando a sus familiares al cementerio, y no quieren que estuviera fuera del pueblo.

El Sr. Alcalde interviene manifestando la urgencia de la expropiación. Que los propietarios son varios y no ha sido posible un acuerdo con ellos. Que se ha hablado con muchos vecinos y no conciben un cementerio a varios kilómetros del pueblo. Que seguirán manteniendo conversaciones con los propietarios.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor, PSOE. y 3 abstenciones, IULV-CA-NI.

5.- INICIAR EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 13 VIVIENDAS.

6.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS EN CALLEJÓN DE LA MORA, 13 SOLARES, A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS CONSTITUIDA PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS [Orden de 4 de julio de 2.018 de la Consejería de Fomento y Vivienda].

La Concejala Delegada de Vivienda, Dña. Coral Fernández Pascua, propone tratar los dos temas conjuntamente proponiendo los siguientes Acuerdos:

Visto el expediente que se instruye para la construcción de 13 viviendas en la finca registral nº 6.649, con una extensión de 2.635,66 m2., en Callejón de la Mora, acogidas a la Orden de 6 de febrero de 2.020 y Orden de 4 de julio de 2.018, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para promoción de actuaciones protegibles en materia de viviendas y concesión de Ayudas.

De conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2.006, de 24 de enero.

Se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Iniciar el expediente de cesión gratuita de la finca registral nº. 6.649 a la Cooperativa de Viviendas "Callejón de la Mora, Sociedad Cooperativa Andaluza", para la construcción de 13 viviendas, acogidas a la promoción pública de viviendas referidas en las Órdenes de 6 de febrero de 2.020 y 4 de julio de 2.018.

2.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este Acuerdo.

Conforme a la Orden de 6 de febrero de 2.020, de la Junta de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la declaración en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles en materia de viviendas y concesión de Ayudas para su financiación, BOJA. de 24 de octubre de 2.020, y reguladas en la Orden de 4 de julio de 2.018, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se regula el Programa de Viviendas Protegidas. Por Acuerdo de Pleno de 12 de marzo de 2.020 se solicita acogernos a dicha Convocatoria.

Vista la Resolución de Declaración de Actuaciones Protegibles de Viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción de 23/10/2.020, de la Consejería de

Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

El 13 de octubre de 2.020 se inscribe en el Registro de Cooperativas Andaluzas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la Cooperativa de Viviendas “Callejón de la Mora, Sociedad Cooperativa Andaluza”, según consta en la Diligencia/certificación expedida por dicho Registro el 15 de octubre de 2.020.

Y al objeto de continuar con la tramitación del expediente, conforme a la Orden de 4 de julio de 2.020, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Cesión gratuita de los terrenos, finca registral 6.649, sita en Callejón de la Mora, a la “Sociedad Cooperativa Andaluza, Callejón de la Mora”, con CIF. F01926732, con domicilio en esta localidad, C/ Arroyo Padrijo, nº. 14, para la construcción de 13 viviendas. Así como certificación de que los mismos son aptos para el desarrollo de la actuación conforme a lo establecido en la normativa vigente, permitiendo la materialización de las viviendas, según informes técnicos emitidos de 9 de marzo de 2.020 y 19 de febrero de 2.021.

2.- Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento, conforme al artº. 27 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este Acuerdo.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que están a favor de la construcción de viviendas y que votarán a favor.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que para las 13 viviendas sólo ha habido 30 solicitudes. Que la construcción de estas viviendas también creará empleo. Que ha solicitado a la Junta de Andalucía que incremente las ayudas de financiación porque son muy insuficientes.

Acto seguido, se procede a la votación conjunta de los dos puntos del Orden del día, aprobándose por unanimidad, 9 votos a favor (6 PSOE. y 3 IULV-CA-NI.).

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

Interviene la Concejala Delegada de Educación, Dña. Rosario Vázquez Palomo, diciendo que este Convenio tiene como objetivo renovar las condiciones de colaboración

entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento, con la finalidad de que las personas mayores de 18 años tengan la posibilidad de adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos. Que este equipo de gobierno siempre ha trabajado y colaborado en materia de educación, y lo seguirá haciendo y fomentando el desarrollo educativo postobligatorio en la localidad. Que son más de 80 las personas matriculadas en el Centro de Adultos y ayudar y trabajar para estas personas es una prioridad, y por ello propone la siguiente propuesta de Acuerdo:

Visto el escrito de la Consejería de Educación y Deporte, de 14 de enero de 2021, rfa. 930/ISCG/Amm, para la renovación de los Convenios de Colaboración en materia de educación permanente de personas adultas. Así como la petición de cesión de uso temporal de las instalaciones para dicha finalidad educativa.

Se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el mencionado Convenio de Colaboración en materia de Educación Permanente para personas Adultas con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

2.- Aprobar igualmente la cesión de uso temporal por cinco años de las aulas destinadas a Educación Permanente, personas adultas, sitas en los antiguos colegios en C/ Antonio Machado nº. 149, referencia catastral 6743401TG3764S0001LO, según descripción y planos que se adjuntan.

3.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este Acuerdo.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que es importante apostar por la educación, y más aún de estas personas, que van a votar a favor.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

8.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

PSOE.- Relativa a la Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Concejala Delegada de Bienestar Social, Dña. Coral Fernández Pascua, da lectura a la Moción presentada por escrito con registro de entrada nº. 409, de 12/02/2021, que se da por reproducida, relativa a la Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que todo el apoyo a estos servicios que son tan necesarios para los vecinos, y que apoyan cualquier mejora que a nivel local pueda hacerse. Que votarán a favor.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Alcalde recuerda la próxima Jornada del día 8 de Marzo, diciendo que es muy importante seguir reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres, y aunque se no puede celebrar como en años anteriores, sí todas sus reivindicaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos, por orden del Sr. Presidente se dio por concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblaco de los Arroyos, 5 de marzo de 2021.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.